



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 08 de abril de 2010

VISTO:

El Reglamento de Ayudantías de Segunda de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconvenientes de índole administrativo-académico para la aplicación de la renta en Auxiliares de 2º, Capítulo V del Reglamento antes mencionado;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la 1ª sesión extraordinaria de este Cuerpo del día siete de abril del corriente año,

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Suspender la aplicación del Capítulo V del Reglamento de Ayudantías de Segunda de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a partir de la emisión de la presente Resolución y hasta tanto se concluya la reforma de la norma que regule la designación de Ayudantes de Segunda,.

Art.2º) Establecer como mecanismo para cumplir el artículo anterior lo siguiente: conformar comisiones de trabajo por Sede, las que estarán coordinadas por los Sres. Consejeros de cada Sede.-

Art.3º) Establecer como plazo para presentar avances en las modificaciones la fecha de la próxima sesión del Consejo Directivo del mes de abril del corriente año.

Art.4º) Establecer como plazo definitivo para la modificación del Reglamento de Ayudantías de Segunda de esta Facultad, la fecha de la sesión Ordinaria de este Consejo Directivo correspondiente al mes de mayo de 2010.-

Art. 5º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 91/2010

Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Coicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.